

Acceso a información pública y participación

INDICADOR:

ENCUESTA DE HOGARES A NIVEL NACIONAL PARA MONITOREAR EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO LABORAL

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Encuesta de hogares a nivel nacional para monitorear el funcionamiento del mercado laboral	Clave del Indicador	TiE01
		Tipo de Indicador	Estructural
		Unidad de observación	Encuesta
Descripción	En México, la Encuesta de hogares a nivel nacional para monitorear el funcionamiento del mercado de trabajo es la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).		
Síntesis	El objetivo general de la ENOE es: Garantizar que el país cuente con una base de información sobre la población que se ha incorporado en los mercados de trabajo y bajo qué condiciones lo ha hecho (población ocupada); la población que está intentando incorporarse y aún no lo consigue (población desocupada), así como de la población que se mantiene al margen de los mercados de trabajo (población no económicamente activa).		
Vigencia	Encuesta Nacional de Empleo (ENE) 1991 a 2004. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) de 2005 a la fecha con periodicidad trimestral.		
Observaciones	<p>Los resultados de la ENOE se presentan de forma trimestral, a nivel nacional, para las 32 entidades federativas, 32 ciudades autorrepresentadas y localidades en cinco rangos de habitantes (100,000 y más, 15,000 a 99,999, 2,500 a 14,999 y de menos de 2,500).</p> <p>Conocer la situación del mercado laboral en un país supone la elaboración de diversos indicadores que den cuenta de aspectos relacionados con el ambiente laboral y que beneficien la economía, así como dimensionar las condiciones óptimas para que los individuos tengan un desarrollo y un desempeño laboral plenos, de acuerdo al nivel de capital humano acumulado o la experiencia laboral adquirida, la satisfacción en las preferencias laborales, salario y su poder adquisitivo, capacitación y educación para el trabajo, condiciones de seguridad social, niveles de subsidios y apoyos mediante programas sociales, condiciones de igualdad de género, conciliación entre trabajo y familia, entre otros aspectos.</p> <p>En: http://www.gestionypoliticapublica.cide.edu/num_anteriores/Vol.XVIII_No.I_1ersem/05_Eduardo_Rodriguez-Orregia_y_Lautaro_Silva.pdf</p>		
Fuentes de información	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2012. En: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/regulares/enoe/presentacion.aspx Consulta: 17/06/2015		
Frecuencia de observación	Trimestral		

DATOS PARA EL INFORME:

Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)
--

**INDICADOR:
 DESAGREGACIONES DE LA ENCUESTA NACIONAL SOBRE EL MERCADO LABORAL**

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Desagregaciones de la Encuesta Nacional sobre el Mercado Laboral	Clave del Indicador	TIE02
		Tipo de Indicador	Estructural
		Unidad de observación	Encuesta
Descripción	La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo de 2005 a 2012, dispone de desagregaciones con significancia estadística, según se detalla a continuación.		
Síntesis	<p>La ENOE se basa en un muestreo probabilístico, bietápico, estratificado y por conglomerados, con un tamaño de muestra de 120,260 viviendas, con cobertura Nacional. Cuenta con la siguiente representatividad estadística:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Rural/Urbana: A través de cuatro tamaños de localidad (localidades de 100 000 y más habitantes, de 15,000 a 99,999 habitantes, de 2,500 a 14,999 habitantes y de menos de 2,500 habitantes); b) Sexo: La muestra permite conocer la desagregación por sexo de la población; c) Por divisiones político-administrativas: Se utilizó un tamaño de muestra con representatividad a nivel de 32 ciudades autorrepresentadas (submuestra de viviendas con dominio alto urbano para las ciudades); d) Por grupos etarios: Los grupos de edad que considera la ENOE son, de 15 a 24 años, de 25 a 44 años, de 45 a 64 años y de 65 años y más; e) Por grupos étnicos: La ENOE no desagrega la información para hablantes de lengua indígena; f) Para población con discapacidad: La ENOE no desagrega la información por grupos de discapacidad; g) Por deciles de ingreso: La ENOE solo desagrega la población por nivel de ingresos (hasta un salario mínimo, de 1 a 2 SM, de 2 a 3 SM, de 3 a 5 SM, más de 5 SM); h) Por actividad económica: La ENOE desglosa por sector de actividad económica; i) Por posición ocupacional: Trabajadores subordinados y remunerados, asalariados, con percepciones no salariales, empleadores, trabajadores por cuenta propia y trabajadores no remunerados. 		
Vigencia	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2005.		
Observaciones			
Fuentes de información	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2012. En: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/regulares/enoe/presentacion.aspx Consulta: 17/06/2015		
Frecuencia de observación	Trimestral		

DATOS PARA EL INFORME:

Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)	Dispone de 6 de las 9 desagregaciones requeridas por la OEA
--	---

INDICADOR:
**ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO ADECUADA A LA DIVERSIDAD CULTURAL, A LOS PUEBLOS INDÍGENAS
 Y A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Encuesta nacional de ocupación y empleo adecuada a la diversidad cultural, a los pueblos indígenas y a las personas con discapacidad	Clave del Indicador	TiE03
		Tipo de Indicador	Estructural
		Unidad de observación	Encuesta
Descripción	La ENOE no cuenta con adecuaciones pertinentes para el adecuado levantamiento de la información ni para su respectiva consulta, enfocadas a personas de pueblos indígenas y con discapacidad, sólo para la población con alguna discapacidad auditiva o física.		
Síntesis	El presente indicador se refiere a los mecanismos de levantamiento de la Encuesta adecuada a la población con alguna discapacidad auditiva o física que le dificulte acceder a la Encuesta ya sea como informante o usuario de la información, no obstante en virtud de la disponibilidad, no se identificaron las facilidades requeridas para hacer accesible la Encuesta para la población con alguna discapacidad y/o hablantes de alguna lengua indígena, únicamente la imposibilidad de encuestar a una persona con discapacidad mental.		
Vigencia	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2005.		
Observaciones			
Fuentes de información	INEGI, ENOE. Manual del entrevistador. En: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/metodologias/enoe/manuales/manual_entrevistador_ver_ampliada.pdf Consulta: 19/jun/2015		
Frecuencia de observación	Trimestral		

DATOS PARA EL INFORME:

Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo	No dispone de las adecuaciones requeridas
---	---

INDICADOR:
PORTAL VIRTUAL PÚBLICO DE LA ENTIDAD QUE ADMINISTRA LAS ESTADÍSTICAS DEL MERCADO LABORAL

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Portal virtual público de la entidad que administra las estadísticas del mercado laboral	Clave del Indicador	TiE04
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de observación	Portal de Internet
Descripción	El portal virtual público de la entidad que administra las estadísticas a nivel nacional donde se presentan de forma periódica los principales indicadores del mercado laboral es el portal del INEGI.		
Síntesis	En el portal público del INEGI se encuentran disponibles las bases de datos y documentación de los resultados principales de la ENOE, así como diversas investigaciones sobre el Mercado laboral a partir de sus resultados.		
Vigencia	INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), varios años.		
Observaciones			
Fuentes de información	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). En: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/regulares/enoe/presentacion.aspx Consulta: 17/06/2015		
Desglose de cálculo	Nacional y estatal		
Periodicidad de la información	Trimestral	Años de cálculo disponibles	Varios

DATOS PARA EL INFORME:

Portal virtual público de la entidad que administra las estadísticas del mercado laboral	INEGI
--	-------

INDICADOR:
MECANISMOS JUDICIALES PARA ORDENAR A UNA ENTIDAD PÚBLICA A REMITIR LA INFORMACIÓN CUANDO SE HA NEGADO A HACERLO

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Mecanismos judiciales para ordenar a una entidad pública a remitir la información cuando se ha negado a hacerlo	Clave del Indicador	TiE05
		Tipo de Indicador	Estructural
Descripción	El Mecanismo para ordenar a una Entidad Pública a remitir la información cuando se ha negado a hacerlo es el Recurso de Revisión que se encuentra establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.		
Síntesis	<p>LFTAIPG: Artículo 1. La presente Ley es de orden público. Tiene como finalidad proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal, y cualquier otra entidad federal. Capítulo IV Del Procedimiento ante el Instituto. Artículo 49. El solicitante a quien se le haya notificado, mediante resolución de un Comité: la negativa de acceso a la información, o la inexistencia de los documentos solicitados, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, el recurso de revisión ante el Instituto o ante la unidad de enlace que haya conocido el asunto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación. La unidad de enlace deberá remitir el asunto al Instituto al día siguiente de haberlo recibido.</p> <p>LGTAIP: Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, es reglamentaria del Artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información. Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios. Capítulo I Del Recurso de Revisión ante los Organismos garantes. Artículo 142. El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el organismo garante que corresponda o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, ésta deberá remitir el recurso de revisión al organismo garante que corresponda a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.</p> <p>Esta síntesis no es exhaustiva.</p>		
Vigencia	LFTAIPG: Última reforma DOF 14/07/2014 LGTAIP: Nueva Ley DOF 04/05/2015		

MECANISMOS JUDICIALES PARA ORDENAR A UNA ENTIDAD PÚBLICA A REMITIR LA INFORMACIÓN... (continuación)

Observaciones			
Fuentes de información	LFTAIPG: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/244_140714.pdf LGTAIP: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf Consultado: 21/05/2015		
Desglose de cálculo			
Unidad de observación	Legislación	Frecuencia de observación	Anual

DATOS PARA EL INFORME:

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	Capítulo IV. Del Procedimiento ante el Instituto.
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Capítulo I.- Del Recurso de Revisión ante los Organismos garantes.

INDICADOR:
PERIODICIDAD CON LA QUE SE PUBLICAN LOS PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Periodicidad con la que se publican los principales indicadores del mercado laboral	Clave del Indicador	TiP01
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de observación	Indicadores
Definición	Los indicadores del mercado laboral se publican de forma trimestral en el portal del INEGI.		
Síntesis	Los principales indicadores sobre el mercado laboral llamados “indicadores estratégicos”, se calculan a partir de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), y se publican de forma trimestral en el portal del INEGI.		
Vigencia	INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2005.		
Observaciones	Los indicadores no se publican en versiones accesibles a las personas con discapacidad y en las lenguas más utilizadas en México. No se identificó la periodicidad ideal para el levantamiento de una Encuesta de Ocupación y Empleo, no obstante, el levantamiento trimestral de la ENOE es el adecuado y cumple con los requerimientos internacionales.		
Fuentes de información	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2012. En: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/regulares/enoe/presentacion.aspx Consulta: 17/06/2015		
Frecuencia de observación	Trimestral		

DATOS PARA EL INFORME:

Indicadores estratégicos del mercado laboral, ENOE	Trimestral
--	------------

**INDICADOR:
 SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ATENDIDAS POR LA ENTIDAD ESTADÍSTICA**

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Solicitudes de información atendidas por la entidad estadística	Clave del Indicador	TiP02
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de medida	Número de solicitudes
Definición	Se trata del número anual de solicitudes de información dirigidas al INEGI.		
Método de cálculo	Registros del INEGI.	Fórmula	
		Cifras absolutas	
Referencias	El INEGI como organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios cuenta con las facultades y atribuciones legales para cumplir con el compromiso de la transparencia de su gestión administrativa, cumpliendo así también con el Artículo 6 constitucional que estipula que "(...) El derecho a la información será garantizado por el Estado". En: http://inicio.ifai.org.mx/Publicaciones/derecho_acceso16.pdf		
Observaciones	La OEA solicita el indicador "Solicitudes de información atendidas por la entidad estadística como porcentaje del total de solicitudes presentadas en el último año", en virtud de que la información publicada en los informes de transparencia carece de desgloses por tema se presenta solo el número total de solicitudes recibidas en el año. Se destaca la baja incidencia en solicitudes de información, no obstante el Portal cuenta con diversas herramientas que lo hacen accesible al público.		
Fuentes de información	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Portal de transparencia. En: http://www.inegi.org.mx/transparencia/xv_informes.aspx Consulta: 17/06/2015		
Desglose de cálculo	Nacional		
Periodicidad de la información	Anual	Años de cálculo disponibles	2010-2014

DATOS PARA EL INFORME:

	2010	2012	2014	TCMA 2010-2014
Solicitudes anuales de Información INEGI	340	96	187	-13.9%

INDICADOR:
**PROTOCOLOS EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS
 SUMINISTRADOS POR LOS ENCUESTADOS**

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Protocolos en las entidades públicas para la protección de la confidencialidad de los datos suministrados por los encuestados	Clave del Indicador	TiP03
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de medida	Legislación
Descripción	<p>La protección de la confidencialidad de los datos suministrados por los encuestados se encuentra garantizada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en el Artículo 16 y en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.</p> <p>Se identificó la Guía para cumplir con los principios y deberes de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.</p>		
Síntesis	<p>CPEUM: Artículo 16.- párrafo 2. Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.</p> <p>Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares: Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República y tiene por objeto la protección de los datos personales en posesión de los particulares, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, a efecto de garantizar la privacidad y el derecho la autodeterminación informativa de las personas.</p> <p>Guía para cumplir con los principios y deberes de la LFPDPPP, con la publicación de la LFPDPPP y su Reglamento las personas físicas o morales, que traten datos personales en sus actividades, deberán cumplir una serie de obligaciones con objeto de garantizar a las personas el derecho a la protección de su información personal.</p>		
Vigencia	<p>CPEUM: Párrafo adicionado DOF 01/06/2009 LFPDPPP: DOF 05/07/2010 Guía: julio - 2014</p>		
Observaciones			
Fuentes de información	<p>CPEUM: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_220515.pdf LFPDPPP: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPDPPP.pdf Guía: http://inicio.ifai.org.mx/DocumentosdelInteres/Guia_obligaciones_lfpdppp_julio2014.pdf Consultado: 25/05/2015</p>		
Frecuencia de observación	Anual		

PROTOCOLOS EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN... (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo. 16
Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares	Artículo. 1
Guía para cumplir con los principios y deberes de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares	

INDICADOR:
NÚMERO ANUAL DE USUARIOS DEL PORTAL VIRTUAL PÚBLICO CON INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Número anual de usuarios del portal virtual público con información estadística	Clave del Indicador	TiR01
		Tipo de Indicador	Resultado
		Unidad de medida	Usuarios
Definición	Se trata del número anual de usuarios del portal virtual público del INEGI.		
Método de cálculo	Registros del INEGI.	Fórmula	
		Cifras absolutas	
Referencias	El INEGI como organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios cuenta con las facultades y atribuciones legales para cumplir con el compromiso de la transparencia de su gestión administrativa, cumpliendo así también con el Artículo 6 constitucional que estipula que "(...) El derecho a la información será garantizado por el Estado". En: http://inicio.ifai.org.mx/Publicaciones/derecho_acceso16.pdf		
Observaciones	La OEA solicita el indicador "Número de usuarios del portal virtual público con información estadística y desagregación de los mismos por regiones, género, edad, discapacidad, migrantes y otros", en virtud de que la información publicada en los informes de transparencia carece de desgloses requeridos, sólo se considera el número total anual de usuarios. Se destaca el bajo registro en el uso del Portal por parte del público.		
Fuentes de información	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Portal de transparencia. En: http://www.inegi.org.mx/transparencia/xv_informes.aspx Consulta: 17/06/2015		
Desglose de cálculo	Nacional		
Periodicidad de la información	Anual	Años de cálculo disponibles	2010-2014

DATOS PARA EL INFORME:

	2010	2012	2014	TCMA 2010-2014
Usuarios anuales del Portal del INEGI	70,901	73,188	133,870	17.2%